Salamina Caldas, julio de 2026.

Supervisor
FRANKLIN ANDRES HENAO CASTAÑO
Secretaria de Despacho.
Secretaria General.

Asunto: Aprobación de la Adición No. 01 y Prórroga No. 01 al Contrato **CD-CPS-039-2026**

En relación con el **Contrato CD-CPS-039-2026**, cuyo objeto es: **""PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACION, COORDINACION, CAPACITACION E INFORMACION PARA EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS."** suscrito por un valor de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000)** y con un plazo de ejecución de seis (6) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 22 de julio de 2026, me permito informarle que, una vez revisada la solicitud presentada por usted en calidad de supervisor del contrato y la correspondiente justificación de la necesidad, se considera procedente la modificación contractual requerida.

En consecuencia, se aprueba la **Adición No. 01** por valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000)**, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios profesionales contratados.
De igual manera, se autoriza la **Prórroga No. 01** del plazo de ejecución hasta por tres (3) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, manteniéndose las mismas condiciones técnicas, jurídicas, operativas y económicas establecidas en el contrato inicial.

Lo anterior, en atención a que persiste la necesidad institucional que dio origen a la contratación y se requiere asegurar la continuidad de las acciones establecidas en el citado contrato.

Finalmente, se deja constancia de que corresponde al supervisor efectuar el seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución del contrato durante el término de la prórroga autorizada, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada ejecución de las actividades objeto del contrato.

Cordialmente,

(Original firmado)
MANUEL FERMÍN GIRALDO GUTIÉRREZ
Alcalde Municipal

Revisó y Complementó Jurídicamente: Juan Carlos Neira Cardona – Abogado asesor, oficina jurídica